

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

### ACROMOTOR, SOCIEDAD ANONIMA

*Junta general extraordinaria*

Por decisión del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, a celebrar en el domicilio social, el día 25 de noviembre de 2005, a las once horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Por haber expirado el plazo de 5 años, elección y nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—Nombramiento de Auditores de cuentas.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta de la Junta o nombramiento, en su caso, de Interventores.

Desde la presente convocatoria cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos a los que se refiere el contenido de los puntos del orden del día.

San Bartolomé de Tirajana, 24 de octubre de 2005.—El Consejero Delegado, Sebastián Acosta González.—55.444.

### AFINSA BIENES TANGIBLES, S. A. (Sociedad absorbente)

**GALERÍA METTA, S. L.**  
Unipersonal

**INEGOCIA COLECCIONABLES, S. L.**  
Unipersonal

**GRUPOS DE COMPRA DIGITAL, S. L.**  
Unipersonal

**MERCADO CONTINUO DEL ARTE, S. A.**  
Unipersonal  
(Sociedades absorbidas)

Se hace público que las respectivas Juntas generales de las citadas compañías, celebradas el 28 de octubre de 2005, acordaron su fusión mediante la absorción por Afinsa Bienes Tangibles, Sociedad Anónima, de Galería Metta, Sociedad Limitada Unipersonal; Inegocia Coleccionables, Sociedad Limitada Unipersonal; Grupos de Compra Digital, Sociedad Limitada Unipersonal, y Mercado Continuo del Arte, Sociedad Anónima Unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro

del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 28 de octubre de 2005.—El Presidente y Consejero Delegado del Consejo de Administración de Afinsa Bienes Tangibles, S. A., Juan Antonio Cano Cuevas.—55.421. 1.ª 3-11-2005

### ALKAR ERANDIO, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración insolvencia provisional*

Doña Helena Barandiaran García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Bilbao (Bizkaia),

Certifica: Que en la Pieza de Ejecución 293/04, seguida por Miren Olleta, sobre Despido, se ha dictado Auto declarando insolvente a la demandada, de fecha 19-9-05, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«A los efectos de las presentes actuaciones (559/04) para el pago de 4.165,67 euros de principal, se declara insolvente, por ahora, a Alkar Erandio, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitiera hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.»

Bilbao, 10 de octubre de 2005.—La Secretaria judicial, Helena Barandiaran García.—54.390.

### ALMESU, S. L. (Sociedad absorbente)

**ALQUILERES PORTOCARRERO, S. L.**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de Fusión por Absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el día 20 de octubre de 2005, Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las entidades «Almesu, S. L.» y «Alquileres Portocarrero, S. L.», aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de «Almesu, S. L.» a la entidad «Alquileres Portocarrero, S. L.», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Almería el día 13 de octubre de 2005, sobre la base de los balances cerrados el 31 de marzo de 2005, verificados por los

Auditores de Cuentas de las sociedades y aprobados previamente por las Juntas Generales antes citadas.

Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente desde el día 1 de enero de 2005. No se otorgan derechos especiales ni ventajas a socios y administradores.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener, en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Almería, 21 de octubre de 2005.—Los Administradores Mancomunados, Manuel Castillo Sánchez y Manuel Zapata Salmerón.—54.522. y 3.ª 3-11-2005

### ÁNGELES RAMOS ALONSO

*Edicto*

Doña María José Delgado-Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución 121/03 C a instancias de Elena Gabriela Balcanu y Ángeles Ramos Alonso en la que el día 30 de septiembre de 2005 se ha dictado auto, por el que se declara al ejecutado Ángeles Ramos Alonso, en situación de insolvencia por importe de 20,45 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 14 de octubre de 2005.—La Secretaria judicial.—54.366.

### ANIAR, S. L.

*Auto de insolvencia*

Don Fernando Benítez Benítez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 34 de Madrid,

Hago Saber: Que en el procedimiento ejecución número 92/05, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Luis Fernández Fernández, don Julio Florentino García Reales y don José Manuel Serrano Martínez, contra la empresa Aniar, S. L., se ha dictado auto, de fecha 12 de septiembre de 2005, que contiene la siguiente parte dispositiva:

a) Declarar al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 64.777,17 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta Resolución al «Boletín Oficial del Registro Mercantil» a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Madrid, 17 de octubre de 2005.—Fernando Benítez Benítez, Secretario del Juzgado de lo Social número 34 de Madrid.—54.825.

## **ARESA, SEGUROS GENERALES, S. A.**

(Sociedad absorbente)

### **EL PENSAMIENTO, COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A. SEGUROS CAPISA, S. A.**

**Sociedades unipersonales**

(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo de fusión adoptado entre las Compañías «Servicios Médicos Auxiliares, S. A. (Sociedad Unipersonal)» y «Clínica Olivé Gumá, S. L. (Sociedad Unipersonal)».

La fusión se lleva a término mediante la absorción por parte de «Servicios Médicos Auxiliares, S. A. (Sociedad Unipersonal)» de «Clínica Olivé Gumá, S. L. (Sociedad Unipersonal)» que se extinguirá.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, del Balance de Fusión e Informe, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores, regulado en el artículo 243 de la Ley.

Barcelona, 28 de octubre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Ignacio Guerrero Gilbert.—55.595. 2.ª 3-11-2005

## **ARETE FOOD SERVICE GROUP**

*Declaración de insolvencia*

Doña Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 38/05, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Odilona Inés Suárez Canales contra Arete Food Service Group, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 19-10-05 auto por el que se declara al ejecutado Arete Food Service Group en situación de insolvencia total por importe de 1711,75 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 19 de octubre de 2005.—Isabel Oteo Muñoz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social N.º 10 de Madrid.—54.746.

## **ARMADORA PARLEROS, S. L.**

(Sociedad parcialmente escindida)

### **PESQUERÍAS FONTAN, S. L.**

(Sociedad beneficiaria en constitución)

*Anuncio de escisión*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que

la Junta General y Universal de socios de la mercantil Armadora Parleros, Sociedad Limitada celebrada en fecha 19 de mayo 2005, ha acordado por unanimidad, la escisión parcial de Armadora Parleros, Sociedad Limitada mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad de nueva constitución «Pesquerías Fontan, Sociedad Limitada», quien adquirirá todos los derechos y obligaciones integrantes de la parte del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito en fecha de 19 de mayo de 2005 por el órgano de Administración de la sociedad escindida parcialmente, con la determinación de la reducción de capital subsiguiente. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que se escinde a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión. Los acreedores de la sociedad que se escinde pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 e la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Ribeira (A Coruña), 18 de octubre de 2005.—Secretario del Consejo de Administración de «Armadora Parleros, Sociedad Limitada», don Francisco Pérez Paz.—54.247. y 3.ª 3-11-2005

## **ASEFINA CONSTRUCCIONES, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 98/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Daniel Rodríguez Añil contra la empresa Asefina Construcciones, S. L. sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 13 de octubre de 2005 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia provisional de la empresa «Asefina Construcciones, S. L.», a los fines de la presente ejecución por importe de 242,95 euros de principal, 39,47 euros de intereses y costas.

Madrid, 13 de octubre de 2005.—Pilar Ortiz Martínez, Secretaria Judicial.—54.817.

## **AUTO DISTRIBUCIÓN ILLIBERIS, S. A.**

*Junta General Ordinaria*

Los administradores de la Sociedad convocan Junta General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la Entidad, Carretera de Madrid, Km. 425, de la localidad de Peligros (Granada), el próximo día 29 de noviembre de 2005, a las once horas en primera convocatoria, y a las 11 horas 30 minutos en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de la gestión del Órgano de Administración de la Sociedad, correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2004 y finalizado el 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación del resultado del citado ejercicio.

Cuarto.—Aprobación, si procede, del Informe de Gestión formulado por el Órgano de Administración de la Sociedad.

Quinto.—Facultades para protocolizar acuerdos.

Sexto.—Aprobación del Acta por la propia Junta.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Cualquier accionista que lo solicite, podrá examinar, de forma inmediata y gratuita, los textos que han de ser

sometidos a aprobación, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos Sociales.

Peligros (Granada), 28 de octubre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Joan Antonio de Lemus.—55.397.

## **AUTOMÁTICOS SURMATIC, S. L.**

(Sociedad absorbente)

### **BILLARES QUEVEDO, S. A.**

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de Fusión por Absorción*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de «Automáticos Surmatic, Sociedad Limitada» y de «Billares Quevedo, Sociedad Anónima», celebradas en Madrid, el día 28 de octubre de 2005, en la calle Arapiles n.º 5, respectivamente, adoptaron, el acuerdo de fusión por absorción de «Automáticos Surmatic, Sociedad Limitada» y «Billares Quevedo, Sociedad Anónima» con disolución sin liquidación de la última sociedad y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la primera entidad, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la sociedad absorbida, según los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 28 de octubre de 2005.—Administrador Solidario de «Automáticos Surmatic, Sociedad Limitada» y «Billares Quevedo, Sociedad Anónima», don Emilio Ángel Márquez Cano.—55.468. 2.ª 3-11-2005

## **BAJUAN, SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbente)

### **JUMBO RENTA, SOCIEDAD LIMITADA**

## **BIOSCOM, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal**

### **MALLORCA OFFICE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que con fecha 3 de Octubre de 2005, las respectivas Juntas Generales Universales y Extraordinarias de Socios, aprobaron por unanimidad de todos los asistentes la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Jumbo Renta, S.L., Bioscom, S.L.U., y Mallorca Office, S.L., por parte de la entidad Bajuan, S.L., con extinción sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque, a título de sucesión universal, de todo el patrimonio de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de todas las sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Mallorca y Menorca.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponer-